Dependencia: ALSGC-CT-PRE-603
Fecha elaboración: 31 de julio de 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3^0 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En desarrollo de esta misión, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió el Contrato Interadministrativo N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL con el Ministerio de Defensa Nacional el 14 de Julio de 2017, cuyo objeto es el suministro de RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR de conformidad con la NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016; igualmente, se suscribió el Contrato modificatorio No. 2 y adicional No. 1 al Contrato interadministrativo No. N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL, el cual contempla el ensamble de 63.989 raciones de campaña y adicionalmente con fecha 09 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato modificatorio No. 3 y adicional No. 2 al Contrato interadministrativo N° 010/2017-MDN-ARC-PONAL, el cual contempla el ensamble de 33.120 raciones de campaña con entrega 15 de septiembre de 2018.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes y/o productos que integran las raciones de campaña con destino a las diferentes fuerzas.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de cumplir con las entregas de raciones pactadas en el Modificatorio No. 3 Adición 2 al Contrato Interadministrativo No. 010/2017-MDN-ARC-PONAL, y dado que las raciones de campaña están destinadas a cubrir la alimentación de los soldados, infantes y policías que integran las Fuerzas Militares y Policía Nacional, quienes encauzan su accionar a la conservación de la soberanía e integridad territorial, ejecutando operaciones conjuntas de paz, maniobras aéreas, navales y terrestres, todas para salvaguardar a la población de cualquier tipo de amenaza que afecte la consecución y el mantenimiento del bienestar integral; además se debe señalar que el éxito de cualquier operación militar no sólo depende de fundamentales elementos como el armamento o el transporte. Al momento de patrullar o combatir, es la alimentación la que marca la diferencia en el estado de ánimo del soldado y la que le provee la energía necesaria para cumplir su misión, por ello la ración de campaña o "paquete de alimentos que emplean las Fuerzas Militares y de Policía para nutrir a sus miembros en desarrollo de operaciones especiales*",* para la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una prioridad que no puede cumplirse con cualquier tipo de alimentos ni de cualquier

manera; la misión de la entidad es proveer soluciones en abastecimientos Clase I, es decir alimentación para las Fuerzas Militares y de Policía de nuestro país; y la dieta de los militares siempre ha sido una de las más estrictas y exigentes. Sus raciones están pensadas para que el soldado no sufra de alergias, de descomposición, o de desnutrición, aunque a la vez hay que evitar que gane demasiado peso.

Por lo anterior es prioritario para la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, solicitar a la Subdirección General de Contratación, el inicio de un proceso contractual encaminado a la adquisición de los bienes que se requieren para integrar las raciones de campaña a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las diferentes Fuerzas.

2. OBJETO: "ADQUIRIR PRODUCTOS ENERGETICOS Y BEBIDAS EN POLVO O GRANULADA DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE 1: BEBIDA ACHOCOLATADA

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares y edulcorantes productos

LOTE 2: LECHE AZUCARADA

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares y edulcorantes productos

LOTE 3: MALTEADA

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares y edulcorantes productos

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas son las establecidas y detalladas en el anexo 1 "*Especificaciones Técnicas*", adjuntas a este documento. La determinación de las especificaciones técnicas para contratar el servicio de adquisición de material para empaque de panadería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se encuentran detalladas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas", adjuntas a este documento.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($17.089.390,00) M/TE,** INCLUIDO IVA (cuando aplique), y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por Lotes así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
1	BEBIDA ACHOCOLATADA	6624	UNIDAD	600 UNIDADES X 20 GRAMOS	595,00	$3.941.280,00
2	LECHE AZUCARADA	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	833,00	$5.517.792,00
3	MALTEADA	6624	UNIDAD	400 UNIDADES X 40 GRAMOS	1.151,00	$7.624.224,00

Nota: *la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por Lotes.*

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 01 de febrero de 2018.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
N MOA DIRECCIÓN PRODUCCIÓN	A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO	PROPIOS	20	CSF

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la entrega de los bienes adquiridos, será el siguiente:

PRODUCTO	FECHA PARA LA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
BEBIDA ACHOCOLATADA	15 de agosto de 2018	Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción - Kilómetro 2.5 vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana Calle 80— Bodega 3	De 08:00 a 12:00 Horas y de 14:00 a 15:00 Horas
LECHE AZUCARADA			
MALTEADA			

NOTA 1: Se aclara que no está permitida la modificación en cuanto a cantidad, valor y fecha de entrega de los productos sin que medie la autorización expresa del supervisor del contrato y del Subdirector General de Operaciones Logísticas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, razón por la cual cualquier modificación frente a las cantidades o cronogramas de recepción diferentes a los aquí señalados y/o con personas diferentes a las autorizadas no serán objeto de pago.

NOTA 2: Para el caso de producto LECHE AZUCARADA, en el empaque del producto a entregar se debe registrar en la fecha de fabricación, el mismo mes en que se realiza la entrega.

Los participantes en el proceso informarán a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, cantidad, entre otros), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial. Los datos mencionados se remitirán vía correo electrónico al siguiente e-mail:

martha.garzon@agencialogistica.gov.co,
yamile.betancour@agencialogistica.gov.co,

faiver.gomez@agencialogistica.gov.co
marisol.guzman@agencialogistica.gov.co,

CONDICIONES DE ENTREGA

- Los vehículos que transporten carga de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que las modifique, derogue, adicione o actualice, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega.

- De igual manera deben garantizar la entrega de los productos en la puerta de la bodega de La entidad, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre); cada vehículo que ofrezca el contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables.

- El contratista, previo a la entrega, deberá allegar acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM.

- El contratista debe mantener copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad, en cualquier momento.

- En el caso, que la ALFM evidencie que el producto entregado presenta diferencias, tales como producto con registros sanitarios, permisos sanitarios o notificaciones sanitarias diferentes a la documentación presentada, novedades en la calidad del mismo, entre otros, se procederá a realizar la devolución correspondiente a efectos del cambio respectivo so pena de la imposición de multas que sea procedente.

- No se admiten coordinaciones que modifiquen los plazos, lugares y cantidades de entrega, entre el contratista y el almacenista de ALFM.

- Si el producto entregado en la ALFM es inmovilizado, retenido, congelado o decomisado por parte de las autoridades territoriales de Salud o el INVIMA por incumplimiento de la normatividad sanitaria establecida para estos productos, el contratista debe hacer la sustitución del producto en forma inmediata y los costos generados por esta situación estarán a su cargo.

COSTOS DE ENTREGA: Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

DOCUMENTOS Y TRÁMITES PARA LA ENTREGA: Para la entrega de los productos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

➢ Factura original y dos copias por cada producto entregado, con el cumplimiento de los requisitos de ley, previa coordinación del horario de entrega.

- Las facturas de las entregas deben ser firmadas por el Supervisor del Contrato y/o el almacenista que recepcione los productos, indicando claramente nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

- Al momento de la entrega, el Supervisor del Contrato y/o el almacenista suministrara, diligenciara y firmara el registro de "recepción del producto".

- En caso de devoluciones o diferencias en las cantidades facturadas y efectivamente recibidas, estas deben ser certificadas por el Supervisor del Contrato y/o el almacenista, en el mismo documento; en el caso de rechazos, se informará al contratista para que proceda al cambio respectivo, so pena de la imposición de multas que sea procedente.

NOTA 1. Los productos facturados solo serán objeto de recibo a satisfacción e ingresados al Sistema de inventarios ERP-SAP y para trámite de pago, una vez se cuente con los certificados a conformidad (reportes de análisis CUMPLE) emitidos el ente Certificador contratado por la Entidad.

NOTA 2. No se aceptan facturas borradas, tachadas o enmendadas.

➢ **Declaración de calidad del lote a entregar.** (Anexo de declaración de conformidad). El contratista al momento de la entrega deberá suministrar el Anexo de declaración de conformidad debidamente diligenciado y suscrito, el cual será entregado al Supervisor del Contrato y/o el almacenista.

Carta de justificación identificación de lotes: El contratista deberá suministrar al momento de la entrega de los productos, el documento original y aprobado por la entidad, donde se justifican las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa.

2.8. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total de los contratos suscritos, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita certificado de cumplimiento favorable de laboratorio emitido por el ente certificador y al acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificar el pago de las prestaciones sociales según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril de 2013.
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y al contratista.
4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)

5. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Documentos tramitados por la ALFM

–**Documentos de Ingreso de Mercancía y Reconocimiento de Factura** (MIGO): la cual será suscrita por la Dirección de Producción y remitida electrónicamente al funcionario responsable de la ejecución de la negociación a nivel nacional en la Subdirección de Abastecimientos y Servicios en Bogotá para trámite de pago, el cual se expedirá una vez sea emitido el certificado de cumplimiento **favorable** de laboratorio emitido por el Ente Certificador, en el documento debe coincidir el código SAP del producto, número de operación, cantidades, valor costos, valor IVA y valor total de los productos entregados y debe estar debidamente firmada por - la Dirección de Producción.

–**Memorando del Supervisor**: debidamente soportado, dando aval para el pago.

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos y la emisión de los certificados de cumplimiento favorable de laboratorio emitido por el ente certificador contratado por la ALFM. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Entrega total de las cantidades definidas por producto de acuerdo al anexo de compra.

2. Toma de muestreos del producto.

3. Cuando los análisis de laboratorio de los productos sean no conformes en ESTERILIDAD COMERCIAL O ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO y se requiera la sustitución del producto, el pago se efectuará de acuerdo con la forma de pago descrita, después de recibido los nuevos análisis de laboratorio con dictamen CUMPLE.

4. Si el resultado de los análisis de laboratorio notificados por el Ente Certificador, indican el no cumplimiento de las características FISICOQUÍMICAS y/o NUTRICIONALES (micronutrientes o macronutrientes) del producto y según la información de que esta variación no afecta el consumo humano, se efectuará el pago a los sesenta (60) siguientes, después del análisis de laboratorio emitido el Ente Certificador, efectuando descuentos de acuerdo a la tabla de descuentos, del valor del lote o lotes entregados que no cumplan con los rangos de micro y macro nutrientes estipulados en los documentos de condiciones especiales.

5. En caso de que el producto tenga un concepto de no cumple y se haya solicitado y efectuado la correspondiente sustitución del producto, se inician nuevamente los plazos anteriormente descritos.

6. Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica de producto. En caso de prorrogas acordadas entre las partes para entregas posteriores a las fechas de entrega inicialmente estipuladas, el término de pago se entenderá prorrogado en los mismos términos.

7. El pago se tramitará previa acreditación de la entrega.

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los productos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la ALFM adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

SANCIONES Y/O DESCUENTOS:

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica del producto y demás documentos del proceso, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen

➢ **DESCUENTOS POR LA NO ENTREGA TOTAL DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS**

Habrá lugar a un descuento por la no entrega de la totalidad de las cantidades de producto contratadas, el cual estará aplicado directamente al valor del contrato y será equivalentes al cinco por ciento **(5%)** sobre la cantidad a entregar. Dicho valor se descontará del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

➢ **DESCUENTOS POR LA OPORTUNIDAD EN LAS ENTREGAS**

Habrá lugar a un descuento por retardo en la fecha pactada para la entrega o la no entrega oportuna de los bienes, el cual estará aplicado directamente al valor del contrato y será equivalente al cinco por ciento **(5%)** sobre la cantidad a entregar. Dicho valor se descontará del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

➢ **DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO EN CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS y/o NUTRICIONALES DEL PRODUCTO (micronutrientes y macronutrientes)**

En caso que el resultado de los análisis de laboratorio realizados por el ente certificador contratado por la ALFM y notificados por ella, indiquen el NO cumplimiento de las características FISICOQUIMICAS Y/O NUTRICIONALES (MICRONUTRIENTES Y MACRONUTRIENTES) del producto y si esta variación no afecta el consumo humano, se efectuarán los siguientes descuentos de acuerdo al porcentaje de desviación del componente solicitado en la ficha técnica del producto:

Rango de variación	**Descuento sobre el valor de la entrega**
Del 0.01 % al 0.5 %	0.5 %
Del 0.51 % al 1.0 %	1.0 %
Del 1.01 % al 1.5 %	1.5 %
Del 1.51 % al 2.5 %	2.5 %
Del 2.51 % al 4.0 %	4.0 %
Superiores al 4.1 %	5.0 %

La excepción a esta aplicación es el producto “Refresco Hidratante”, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos en la ficha técnica del producto y será objeto de rechazo.

En caso que las variaciones mencionadas afecten el consumo humano, el producto deberá ser sustituido cumpliendo con la totalidad de los requisitos en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.

Para el caso de las cajas y bolsas de raciones de campaña se aclara que cualquier incumplimiento de los parámetros y/o medidas registradas en la Ficha Técnica del Producto dará lugar a un descuento del 5% de valor total del contrato que se suscriba, el cual será descontado del valor de la factura que se presente para pago

➢ **DESCUENTOS DIRECTOS POR DEVOLUCIONES:**

En el caso que se efectúen devoluciones de producto por no cumplir con los requisitos de la ficha técnica del producto, habrá lugar a un el descuento aplicado directamente al valor del contrato y será equivalente al cinco por ciento (5%) sobre la cantidad de vuelta.

Dicho valor se descontará del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la sustitución del producto que deba efectuar el contratista, la cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, por no cumplir con los requisitos.

En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederá a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Contrato De Compra Venta

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 061 del 19 de enero de 2018, por el cual se delega la facultad de contratar al ordenador del gasto quien, para el proceso contractual, será el señor Subdirector General de Contratación (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN*:* Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 5. “CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA”.
Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, Mínima Cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del sector económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices de Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis economico del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

Para efecto de estudiar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los contratos interadministrativos de suministro de raciones de campaña suscritos con el Ejército Nacional y Fuerza Aérea Colombiana así como otros proyectados a suscribir con las diferentes Fuerzas Militares y otras entidades para la vigencia 2018, precios históricos de compra por Bolsa, incremento en la capacidad de negociación por volumen, sitio de entrega, consulta de precios del mercado, oportunidad en la entrega, condiciones de negociación y precio.

Se debe indicar que, al no existir histórico de adquisiciones mediante proceso de contratación diferente a la Bolsa Mercantil de Colombia, los precios promedio de los bienes a adquirir, se estableció tomando el valor de compra (BMC) del año 2017 incrementada en un diez por ciento (10%).

A este Estudio Técnico se adjuntan las solicitudes de cotización que se realizaron a diferentes proveedores con el propósito de establecer los valores promedio para cada producto.

ESTUDIO DE MERCADO
ULTIMAS COMPRAS RACIONES DE CAMPAÑA A TRAVES DE LA BMC

BIEN PRODUCTO O SERVICIO	VALOR COMPRA BMC AÑO 2016	VALOR COMPRA BMC AÑO 2017	NUMERO DE OPERACIÓN CIERRE BMC 2017	VALOR COMPRA BMC AÑO 2018	NUMERO DE OPERACIÓN CIERRE BMC 2018	INCREMENTO 10%	PRECIOS COTIZADOS Y A SALIR A COMPRAR 2018
AGUADEPANELA CON QUESO	700	718	29.409.044	$ 803	31.324.123	883	
ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO	668	685	29.440.304	$ 686	31.453.949	755	657
ARROZ CON POLLO	3.679	3.775	29.440.418	$ 3.776	31.176.336	4.154	4.010
ARVEJA CON CARNE	3.707	3.804	29.440.419	$ 3.809	31.176.337	4.190	4.046
ATUN CON VERDURAS	3.559	3.651	29.440.420	$ 3.657	31.176.183	4.022	
BOCADILLO	818	899	29.452.739	$ 900	31.176.184	990	
BOLSA EMPAQUE RACIONES	409	419	29.409.232	$ 420	31.176.080	462	
BROWNIE	1.284	1.316	29.440.439	$ 1.318	31.176.193	1.449	1.488
CHOCOLATE CON QUESO	934	959	29.440.414	$ 960	31.176.446	1.056	
ENVUELTO DE MAZORCA	3.680	3.775	29.440.407	$ 3.780	31.176.342	4.158	4.010
FRIJOL CON CARNE	3.725	3.820	29.440.421	$ 3.826	31.176.420	4.209	4.058
FRIJOL CON SALCHICHA	3.713	3.810	29.440.408	$ 3.815	31.176.194	4.197	4.046
GALLETA DE SAL	1.168	1.198	29.440.440	$ 1.200	31.176.421	1.320	1.488
GALLETA INTEGRAL		1.198	29.440.435	$ 1.200	31.176.271	1.320	1.488
LECHONA TOLIMENSE	3.623	3.715	29.440.416	$ 3.720	31.176.272	4.092	
MACARRON CON POLLO	3.695	3.792	29.440.429	$ 3.797	31.176.273	4.177	3.987
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR LIMONADA CON PANELA		635	29.529.609	$ 635	31.170.504	699	662
PAN CORRIENTE	985	984	29.440.442	$ 984	31.177.074	1.083	1.488
PAN DE AJONJOLI		1.198	29.440.436	$ 1.200	31.177.075	1.320	1.488
PAN DE AVENA	1.008	1.008	29.440.437	$ 1.009	31.176.276	1.109	1.488
PAN DE MAIZ	1.168	1.198	29.440.696	$ 1.200	31.176.422	1.320	1.488
PAN INTEGRAL		1.008	29.440.697	$ 1.009	31.176.277	1.109	1.488
PANELA		880	29.409.042	$ 880	31.176.424	968	873
PANNETONE ITALIANO		1.316	29.441.455	$ 1.318	31.176.278	1.449	1.488
PASTILLA MULTIVITAMINICA		262	29.633.756	$ 263	31.324.262	289	

PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA		209	29.633.757	$ 209	31.333.872	230	
PASTEL DE CARNE	4.288	3.793	29.440.431	$ 3.798	31.176.279	4.178	
PONQUE CON VETAS DE CHOCOLATE	1.285	1.317	29.440.698	$ 1.319	31.176.280	1.451	1.488
PONQUE DE COCO	1.168	1.198	29.441.320	$ 1.200	31.176.281	1.320	1.488
PONQUE DE VINO	1.284	1.316	29.441.454	$ 1.318	31.176.423	1.449	1.488
REFRESCO HIDRATANTE		461	29.409.043	$ 462	31.170.505	508	536
SALCHICHA		2.994	29.584.674	$ 2.998	31.176.282	3.298	
SUDADO DE PAPA Y CARNE	3.669	3.763	20.440.432	$ 3.768	31.176.283	4.145	3.987
TORTA DE PASAS	1.284	1.316	20.440.438	$ 1.318	31.176.284	1.449	
TRUCHA CON ARROZ	3.621	3.715	20.440.434	$ 3.720	31.176.285	4.092	

Nota 1: el índice del IPC que cerró en diciembre de 2017 fue de 4,09%, y en lo corrido del año 2018 se lleva un acumulado del 2,47%, lo que da un total 2017-2018 de 6,56%. Por lo tanto, los precios cotizados y a salir a comprar no superan el 10%

BIEN PRODUCTO O SERVICIO	VALOR COMPRA BMC AÑO 2016	VALOR COMPRA BMC AÑO 2017	NUMERO DE OPERACIÓN CIERRE BMC 2017	VALOR COMPRA BMC AÑO 2018	NUMERO DE OPERACIÓN CIERRE BMC 2018	INCREMENTO 10%	PRECIOS COTIZADOS Y A SALIR A COMPRAR 2018
BEBIDA ACHOCOLATADA	327	360	29.584.672	$ 360	31.170.507	396	595
LECHE AZUCARADA		596	29.409.438	$ 596	31.170.506	656	833
MALTEADA		603	29.440.305	$ 604	31.176.274	664	1.151
CAJA EMPAQUE RACIONES GRANDE	2.903	3.140	29.452.744	$ 3.556	31.324.160	3.912	3.699

Nota 2: En cuanto a los productos Bebida Achocolatada, Leche Azucarada, Malteada y Cajas de cartón Grandes, los precios cotizados superan el 10% en incremento. Esto se debe a que en el proceso productivo manifestado por los proveedores, se mantienen los mismos parámetros nutricionales, microbiológicos y fisicoquímicos, pero los lotes de producción disminuyen considerablemente lo que afecta los costos de producción de cada producto.

Analizados todos los factores anteriores, se establece el valor del presupuesto para el presente proceso contractual, en la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($17.089.390,00**) M/TE, INCLUIDO IVA (cuando aplique), y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por Lotes así:

LOTE No	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	EMBALAJE	PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA	VALOR PRESUPUESTO POR LOTE
1	BEBIDA ACHOCOLATADA	6624	UNIDAD	600 UNIDADES X 20 GRAMOS	595,00	$3.941.280,00
2	LECHE AZUCARADA	6624	UNIDAD	500 UNIDADES X 30 GRAMOS	833,00	$5.517.792,00
3	MALTEADA	6624	UNIDAD	400 UNIDADES X 40 GRAMOS	1.151,00	$7.624.224,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*	
LICITACIÓN		*PPC*	

			SUBASTA INVERSA		
SELECCIÓN ABREVIADA	*MENOR CUANTÍA*		*PPC*		*C/B*
	DECLARATORIA DESIERTA		*PPC*		*C/B*
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*		
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*		
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*				
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		*CONDICIONES DEL MERCADO*		
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MINIMA CUANTIA		**X**	*MENOR PRECIO*		

PPC: Ponderación Precio Calidad C/B: Costo / Beneficio

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificación	Habilitado / No Habilitado

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en la Sección III Subsección I del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

7.1 ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. La estimación de los riesgos se realiza de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y decreto N°734 de 2012 numeral 2.1.2. Por lo anterior y con base en el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, se estiman, tipifican y mitigan con la siguiente matriz:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	general	Externo	**contratación**	operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	no legalización del contrato	1	1	2	Bajo	contratista	garantía de cumplimiento	1	1	2	bajo	no	Dirección de Contratos	Etapa precontractual	Legalización del contrato	Aporte de la garantía de cumplimiento	Diario
2	general	Externo	**ejecución**	operacional	incumplimiento de las obligaciones laborales	incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	contratista	garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	bajo	si	Supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	general	Externo	**contratación**	operacional	no suscripción del contrato	no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	Bajo	contratista	Garantía de cumplimiento	1	1	2	bajo	si	Dirección de contratos	Adjudicación	Ejecución del contrato	Contrato suscrito	Diario
4	especifico	externo	**ejecución**	operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados	Mala calidad del producto	1	1	2	bajo	Contratista	Garantía de calidad de los bienes suministrados	1	1	2	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Realiza Pruebas de Calidad	a cada entrega
4	especifico	externo	**ejecución**	Operacional	Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a entregar	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del producto	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	a cada entrega
4	especifico	externo	**Ejecución**	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Ampliación de la ejecución de entrega de los equipos	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

5	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Contaminación de alimentos	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Pruebas de laboratorio	2	2	4	Medio	Si	Entidad	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Pruebas de laboratorio, informe de supervisión	Durante el recibo de los bienes
6	Especifico	Externo	**Ejecución**	Económico	Escasez de materias primas o insumos	Aumento de precios por mayor o menor oferta	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento y análisis de la los indicadores de producción nacional	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
7	General	Externo	**Ejecución**	Económico	Variación – alza en los precios	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis de Modificación de condiciones	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
8	Especifico	Externo	**Ejecución**	Financieros	Variación del IPC superior a la esperada	Falta de liquidez y condiciones de financiación	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación de la fluctuación de los precios	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario
9	Especifico	Externo	**Ejecución**	Regulatorios	Cambios normativos o tributarios	Nuevas normas y/o Tributos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación de la normatividad tributaria	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la Adjudicación	Hasta la ejecución total del contrato	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Diario

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

8.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Responsabilidad civil extracontractual**: por una suma equivalente a 200 SMMLV con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Se debe incluir en el contrato administrativo una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en este estudio previo, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2018 los cuales se encuentran relacionados con los procesos de Bolsa Mercantil y la Selección Abreviada por subasta Inversa No. 002-158 de 2018.

Economista. MARTHA VICTORIA GARZÓN GALVIS
Directora de Producción.

COMITES ESTRUCTURADORES

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

TASD. Marisol Guzman Urbano
Comité Técnico estructurador

Abogado: Diego Perdomo Suarez
Comité jurídico estructurador

PD. Zandra Victoria Camelo Beltrán
Comité Económico estructurador